

Diciembre del 2023.

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SAN JUAN DE GIRÓN

E. S. D.

REFERENCIA: MEMORIAL DE CUMPLIMIENTO- Hecho superado.

**ACCIONANTE: CARLOS ENRIQUE ESTUPIÑÁN GUZMÁN Como agente
Oficioso de BERTHA LEONOR GUZMÁN RODRÍGUEZ.**

ACCIONADO: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

RADICADO: 68001-40-03-028-2023-00094-03

Respetados señores,

MANUEL JOSE CASTRILLÓN PINZÓN, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 1.061.733.649, obrando en mi calidad de Representante Legal Judicial de **BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A**, procedo a pronunciarme frente al incidente de desacato dentro del término legal. Lo anterior, a fin de demostrar la inexistencia de fundamentos fácticos y jurídicos de la presente tutela, en los siguientes términos:

I. CONFIGURACIÓN DEL HECHO SUPERADO DE CARA A LA PRESENTE ACCIÓN DE TUTELA.

Para el caso *sub examine*, nos permitimos informar que dimos respuesta total y de fondo al requerimiento del señor Carlos Enrique Estupiñán Guzmán como agente oficioso de la señora Bertha Leonor Guzmán Rodríguez, en el cual solicita lo siguiente:

señores BBVA

muy buenos dias la presente con el fin de reiterar la solicitud del documento solicitado el 05/12/23 (OFICIO REMISORIO) ya que en el dia de hoy 11/12/23 , 9:am, LA JUNTA REGIONAL DE INVALIDEZ DE SANTANDER NO permite la radicación de los documentos solicitados , si no se presenta el ACTO REMISORIO que como lo solicite el 05/12/23 son ustedes quien deben suministrar este documento para continuar con el proceso de igual forma me manifiestan que la junta les realizó la solicitud sin respuesta alguna a la fecha

De cara con lo anterior, mí representada remitió el oficio remisorio a la Junta de Calificación de Invalidez de Santander con copia al señor Carlos Enrique Estupiñán Guzmán, como se evidencia a continuación:



Bogotá D.C., 11 de diciembre de 2023

Señores

JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE SANTANDER.

CR 37 # 44 - 74 Bucaramanga

juntasantander@hotmail.com

Respetados señores reciban un cordial saludo de BBVA Seguros de Vida Colombia S.A,

En atención a la póliza de vida adquirida por la señora Bertha Leonor Guzmán Rodríguez, identificada con cédula número 37.817.783, con la aseguradora BBVA Seguros de Vida Colombia S.A., remitimos el presente oficio para solicitar la autorización del trámite de calificación de pérdida de capacidad laboral.

Cabe destacar que ya se realizamos el pago de honorarios ante esta junta (soporte de pago adjunto), el cual fue reportado el día 5 de diciembre de 2023, junto con los datos de contacto de la asegurada:

NOMBRE PACIENTE: BERTHA LEONOR GUZMÁN RODRÍGUEZ

CÉDULA: 37817783

DIRECCIÓN: Carrera 8 W # 61-18 apartamento 502 D Fundadores 2 Mutis, Bucaramanga.

TELÉFONO: 3153745353

CORREO ELECTRÓNICO: carestu@gmail.com

Los demás documentos requeridos para la realización de la calificación de invalidez deberán ser radicados en físico por la señora BERTHA LEONOR GUZMÁN RODRÍGUEZ, la cual ya está informada de dicha diligencia toda vez que se remitió la comunicación (adjunta) solicitando la radicación de los mismo.

Quedamos a disposición para cualquier información adicional que puedan requerir.

Cordialmente,

Manuel José Castrillón Pinzón
Representante Legal Judicial
BBVA Seguros de Vida Colombia SA.

Sobre el particular, es necesario recordar lo señalado por la Corte Constitucional en la Sentencia T-038 de 2019 sobre la figura de Hecho Superado, así:

“Hecho superado. Este escenario se presenta cuando entre el momento de interposición de la acción de tutela y el fallo, se evidencia que como consecuencia del obrar de la accionada, se superó o cesó la

vulneración de derechos fundamentales alegada por el accionante. Dicha superación se configura cuando se realizó la conducta pedida (acción u abstención) y, por tanto, terminó la afectación resultando inocua cualquier intervención del juez constitucional en aras de proteger derecho fundamental alguno, pues ya la accionada los ha garantizado"

En este orden, en el presente caso nos encontramos frente a un HECHO SUPERADO, por cuanto lo pretendido es la protección del derecho fundamental del accionante.

Así las cosas, de manera respetuosa solicitamos desestimar la presente acción de tutela, declarando que la Compañía Aseguradora que represento no se encuentra vulnerando derecho fundamental alguno a la accionante y que por el contrario, los motivos de inconformidad fueron ampliamente superados.

II. PRUEBAS

- 1. Oficio Remisorio enviado a la JRCI con copia al señor CARLOS ENRIQUE ESTUPIÑÁN GUZMÁN Como agente Oficioso de BERTHA LEONOR GUZMÁN RODRÍGUEZ.**
- 2. Soporte de envío Oficio Remisorio a la JRCI**

III. PETICIONES

SOLICITAR MUY AMABLEMENTE a este despacho a fin de que declarar LA CONFIGURACIÓN DE UN HECHO SUPERADO.

IV. NOTIFICACIONES

Correo electrónico: manueljose.castrillon@bbva.com

Cordialmente,



MANUEL JOSÉ CASTRILLÓN PINZÓN
Representante Legal Judicial.